

## **Informe N° 7 “Gestión Académica – CONEAU 2024”**

### **OBJETO DE LA AUDITORÍA:**

Verificar que las carreras que se estén dictando en la UNDAV tengan la debida autorización o acreditación de las autoridades pertinentes. La oficialización debe ser emitida por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación.

### **ALCANCE DE LA TAREA:**

Se tomaron muestras sobre los alumnos inscriptos durante el último semestre del año 2023 y el primer semestre del 2024, aplicando los procedimientos contenidos en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, Resolución N° 152/02-SGN y Manual de Auditoría Gubernamental Resolución N° 03/11-SGN.

Sobre un total de 40.086 alumnos regulares para el segundo semestre del 2023 y un total de 43.881 alumnos regulares para el primer semestre del 2024, según la información proporcionada por la subsecretaria académica. Asimismo, la muestra aleatoria abarcó un 10% distribuida según ponderación cuantitativa de las carreras.

Así mismo se realizó el seguimiento de las observaciones, aún no regularizadas, registradas años anteriores.

Se trabajó en identificar los costos de no calidad.

### **LIMITACIONES AL ALCANCE:**

No se han establecido limitaciones al alcance para el desarrollo de la tarea.

### **TAREA REALIZADA/ PROCEDIMIENTOS APLICADOS:**

Relevamiento y constatación de las carreras efectivamente ofertadas por la UNDAV que tengan la debida aprobación, tanto en su momento por el Rector como por el Consejo Superior como por la DNGU.

Verificación de la existencia de normas formalmente aprobadas que determinen las misiones, actividades y funciones de cada responsable en las tareas de creación y/o modificación de las carreras.

Corroborar la existencia de Manuales de Procedimientos o normativa interna relacionada con el circuito de creación, modificación y seguimiento de las carreras dictadas por la Universidad.

Corroborar que el contenido de la carrera dictada por el organismo auditado sea efectivamente el oficializado por la DNGU de la SPU.

Verificar la existencia de expedientes internos con la información relativa a las carreras.

Cruzar información registrada en el sistema (SIU-Guaraní) con los contenidos en las tramitaciones aprobadas por la SPU.

Constatar que los usuarios que realizan tareas de carga, modificación o reemplazo de información se encuentren debidamente identificados y autorizados.

Se pudo constatar la existencia de 936 cargos internos y 664 cargos concursados. Se efectuó el cruce de información con los sistemas de liquidación observándose escasos mecanismos de control en relación al manejo del control de asistencia y notificación de las novedades. Estas son reportadas en forma aleatoria y totalmente indocumentada al sector de liquidaciones, sin que medie instrumento formal que las avale ni procedimiento aprobado al respecto.

Se ha realizado un relevamiento de las carreras ofertadas por la UNDAV. Asimismo se efectuó el cruzamiento en base a información proporcionada por la subsecretaría académica.

<b>Nombre de Carrera</b>	<b>Resolución Ministerial</b>	<b>Resolución Institucional</b>	<b>Departamento actual</b>
Abogacía	RM 2445/2022	RCS 128/2021	Ciencias Sociales
Arquitectura	RM 1108/2017	RCS 065/14	Arquitectura, Diseño y Urbanismo
Ciclo de Complementación Curricular de la Licenciatura en Diseño Industrial	RM 1109/2017	RCS 162/13	Arquitectura, Diseño y Urbanismo
Ciclo de Complementación Curricular de la Licenciatura en Periodismo	RM 201/2017	RCS 042/14	Cultura, Arte y Comunicación
Ciclo de Complementación Curricular en Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo	RM 2100/2020	RCS 309/18	Tecnología y Administración
Ciclo de Complementación Curricular en Licenciatura en Historia	RM 2478/2015	RCS 095/14	Cultura, Arte y Comunicación

Ciclo de Complementación Curricular en Museología y Repositorios Culturales y Naturales	RM 552/2011	RRO 474/11	Cultura, Arte y Comunicación
Ciclo de Complementación Curricular Licenciatura en Comunicación Política	RM 544/2023	RCS 321/2022	Cultura, Arte y Comunicación
Ciclo de Complementación Curricular para la Licenciatura en Actividad Física y Deporte	RM 2362/2013	RRO 081/10	Salud y Actividad Física
Ciclo de Complementación Curricular para la Licenciatura en Gestión Cultural	RM 2370/2015	RCS 074/14	Cultura, Arte y Comunicación
Guía Universitario en Turismo	RM 157/2015	RCS 114/13	Ambiente y Turismo
Ingeniería en Informática	RM 3689/2021	RCS 057/14	Tecnología y Administración
Ingeniería en Materiales	RM 106/2017	RCS 248/14	Tecnología y Administración
Licenciatura en Actividad Física y Deporte	RM 82/2014	RRO 079/10	Salud y Actividad Física
Licenciatura en Artes Audiovisuales	RM 84/2014	RRO 141/11	Cultura, Arte y Comunicación
Licenciatura en Ciencias Ambientales	RM 083/2014	RRO 078/10	Ambiente y Turismo
Licenciatura en Desarrollo de Recursos Energéticos	RM 3377/2021	RCS 054/2021	Tecnología y Administración
Licenciatura en Diseño Industrial	RM 1875/2016	RCS 005/15	Arquitectura, Diseño y Urbanismo
Licenciatura en Economía	RM 3306/2015	RCS 198/15	Ciencias Sociales
Licenciatura en Enfermería	RM 586/2021	RCS 441/18	Salud y Actividad Física
Licenciatura en Gerencia de Empresas	RM 662/2014	RCS 187/13	Tecnología y Administración
Licenciatura en Gestión Cultural	RM 2013/2013	RRO 088/10	Cultura, Arte y Comunicación
Licenciatura en Periodismo	RM 1281/2012	RCS 106/11	Cultura, Arte y Comunicación
Licenciatura en Turismo	RM 134/2017	RCS 127/13	Ambiente y Turismo
Tecnicatura en Dirección de Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles	RM 1644/2013	RCS 026/13	Cultura, Arte y Comunicación
Tecnicatura en Diseño de Marcas y Envases	RM 1691/2013	RRO 087/10	Arquitectura, Diseño y Urbanismo
Tecnicatura en Gestión Universitaria	RM 1490/2016	RCS 082/13	Ciencias Sociales
Tecnicatura en Política, Gestión y Comunicación	RM 1372/2013	RCS 138/12	Cultura, Arte y Comunicación
Tecnicatura Universitaria en Conservación de la Naturaleza y Áreas Naturales Protegidas	RM 2987/2015	RCS 068/14	Ambiente y Turismo

Tecnicatura Universitaria en Intervención Socio Comunitaria	RM 1050/2021	RCS 593/19	Arquitectura, Diseño y Urbanismo
Tecnicatura Universitaria en Mantenimiento Industrial del Sector Automotriz	RM 272/2015	RCS 211/14	Tecnología y Administración
Tecnicatura Universitaria en Prótesis Dental	RM 167/2015	RCS 140/13	Salud y Actividad Física
Tecnicatura Universitaria en Seguridad e Higiene de la Industria Mecánico-Automotriz	RM 1371/2013	RCS 139/12	Tecnología y Administración

A partir del año 2022 se ha aprobado e implementado la carrera académica en la Universidad Nacional de Avellaneda mediante la resolución de consejo superior N° 665/2022 y el cronograma que hace efectiva su implementación a través de la resolución de Consejo Superior N° 405/2023.

#### MARCO DE REFERENCIA:

La normativa analizada para realizar la tarea de auditoría fue:

Normativa Interna:

- 1) Ley Nro. 24521 de Educación Superior y modificatorias.
- 2) Resolución RRO Nro.100/UNDAV/2010 (se encuentra en revisión cambios a la misma en CS) y Anexo I que aprueba el Reglamento de Estudios de la Universidad Nacional de Avellaneda.
- 3) Resolución RR Nro. 136/UNDAV/2012 y Anexo I que aprueba el Manual de Procedimientos de Administración Académica.
- 4) Resolución CS 001/15 Doble Titulación de Grado.
- 5) Resolución CS 502/17 Aprueba la modificación para la presentación y acreditación de carreras de grado y pre grado.
- 6) Resolución CS 588/19 Funciones de las Comisiones Curriculares.
- 7) Asamblea Universitaria 01/2021 Estatuto Universidad Nacional de Avellaneda.
- 8) Resolución Rector 029/2022 Esquema departamental de Carreras.

- 9) RES Consejo Superior N° 18-2023 EXP 275 2023 Reglamento General de Títulos Certificados Analíticos Diplomas y Certificaciones Académicas donde incorpora la perspectiva de género.
- 10) Resolución CS 615/2023 Sistema Argentino de Créditos Universitarios (SACAU)
- 11) Resolución CS Reconocimiento de Trayectorias Formativas.
- 12) Resolución CS 324/2024 Creación de las Titulaciones Intermedias de Bachiller Universitario.
- 13) Formulario de Solicitud de títulos. Formulario Google, se actualiza anualmente.

#### Normativa Externa:

- 14) Disposición Nro. 21/DNGU/2009 de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria dependiente de la Secretaría de Políticas Públicas, que aprueba el sistema informático para la certificación de firmas en Diplomas y Certificados Analíticos de Estudios – SICEr.
- 15) Disposición Nro. 22/DNGU/2009 de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria dependiente de la Secretaría de Políticas Públicas, que establece que los Diplomas y Certificados Analíticos sean intervenidos por la DNGU, a efecto de la certificación de las firmas, y deberán ser tramitados a través del SICEr.
- 16) Disposición Nro. 21/DNGU/2011 de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria dependiente de la Secretaría de Políticas Públicas que aprueba la colocación de obleas de seguridad en el Sistema Informáticos para Certificaciones (SICEr).

#### **CIRCUITO AUDITADO:**

Se han mantenido diferentes entrevistas con la subsecretaria académica, con el fin de obtener información actualizada sobre los temas abordados. Por ello, se solicitó la actualización de la normativa vinculada a los procedimientos académicos vigentes.

El Proceso de asignación de materias se realizó por autogestión del estudiante, a través de la plataforma de SIU Guaraní. Se han establecido las fechas de

inscripción a asignaturas de acuerdo con cada carrera. Desde el área de Registro académico se recepcionaron las ofertas académicas por parte de los Directores/as, Coordinadores/as, las mismas son cargadas en el sistema y a partir de allí, se crean las comisiones. En paso siguiente, antes de la inscripción, desde la Oficina Docente se asignan los docentes a las comisiones. En ambos cuatrimestres bajo análisis, la oferta pudo ser visualizada por los estudiantes cinco días antes de la habilitación del sistema.

Las asignaturas a elegir por el estudiante son aquellas que corresponden a su plan de estudios, de acuerdo con el avance del mismo. Asimismo, los y las estudiantes pueden solicitar la inscripción a asignaturas electivas de otras carreras de la UNDAV o de aquellas pertenecientes a carreras de otras universidades del conurbano, según el convenio realizado.

En el caso de los y las estudiantes ingresantes, y de acuerdo con lo establecido por las comisiones curriculares, que han propiciado la planificación académica y el acompañamiento de las trayectorias estudiantiles a través del programa de permanencia que posibilita talleres y encuentros de tutorías.

Cuando la universidad solicita actualización de carreras, modificaciones con los actos resolutivos correspondientes. Estos últimos, se cargan en el sistema junto con la nota del rector solicitando la creación / modificación de la carrera, así como los campos requeridos por el sistema.

Se envía dicha documentación por TAD a la DNGU. Una vez chequeada la documentación contra carga, devolverán número de expediente para finalizar el proceso. Habiendo sucedido esto, se aguarda aprobación con notificación a la universidad.

Al recibir la notificación de carrera aprobada con Resolución Ministerial, el responsable designado a tal fin, cargará la carrera en el SIU GUARANÍ, de acuerdo con la documentación necesaria para poder hacerlo. Una vez realizada la carga, la carrera está lista para ser ofertada por la universidad.